

**Tema :** Reestructuración del IDSS

**No. de Resolución** 012-08

Fecha	Estatus	Contenido
08/11/2001	Ejecutado	Validar la contratación iniciada por el IDSS, de una consultoría para determinar la deuda actuarial del IDSS, según lo acordado en reunión informal del Consejo Nacional de Seguridad Social, celebrada en el Distrito Municipal de Bayahibe, bajo el entendido de que el consultor o los consultores rendirán su informe directamente al CNSS.

**No. de Resolución** 016-02

Fecha	Estatus	Contenido
10/01/2002	Ejecutado	Se crea una comisión Ad-Hoc, en virtud del artículo 42 de la Ley No. 87-01, conformada como sigue: Dr. Fabio Herrera, Ing. Francisco Hernández, Dra. Alma Bobadilla, Rafael Abreu y Juan Morales Vilorio, para formular una propuesta al CNSS sobre la valuación de los terrenos del IDSS y la permuta del Hospital del Billetero.

**No. de Resolución** 017-04

Fecha	Estatus	Contenido
17/01/2002	Ejecutado	Se autoriza al IDSS a realizar la negociación para la venta del Solar ubicado en la María Montes, propiedad del IDSS, en el marco de lo que establece la Ley 87-01.

**No. de Resolución** 024-02

Fecha	Estatus	Contenido
21/03/2002	Ejecutado	Se designa una Comisión conformada por lo señores Yandra Portela, Rafael Abreu, Zoilo Núñez y el Gerente General, a fin de que revise el documento presentado por el IDSS para la publicación dirigida a los trabajadores y empleadores sobre los derechos que aun conserva el IDSS.

**No. de Resolución** 037-02

Fecha	Estatus	Contenido
-------	---------	-----------

## Reporte de resoluciones del CNSS según el tema.

01/08/2002 Ejecutado El Consejo Nacional de Seguridad Social reconoce y felicita al Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS) por la labor realizada en la etapa de transición, y le solicita presentar en el plazo de una semana un calendario gradual de ejecución de los trabajos así como las metas intermedias a alcanzar durante el período de transición contemplado en el Art. 33 de la Ley 87-01.

### No. de Resolución 053-03

Fecha	Estatus	Contenido
07/11/2002	Ejecutado	Se aprueba el informe presentado por la Comisión de evaluación de los terrenos del IDSS y se autoriza que se proceda a la venta de los terrenos ubicados en San José de las Matas, y que previa licitación se proceda a la venta de los terrenos ubicados en otras localidades del país, procediendo a invertir el ingreso generado producto de estas ventas tal y como lo contempla la Ley 87-01 en su Art. 42.

### No. de Resolución 055-05

Fecha	Estatus	Contenido
21/11/2002	Ejecutado	Se crea una Comisión Especial conformada por un representante de la Comisión Técnica Permanente de Pensiones del CNSS, un representante de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones del CNSS, un representante de la SIPEN, un representante del IDSS, un representante de la Secretaría de Estado de Finanzas y el Contralor General de la Seguridad Social, a fin de que analicen la deuda actuarial del IDSS y rindan un informe al CNSS.

### No. de Resolución 075-02

Fecha	Estatus	Contenido
22/05/2003	Ejecutado	Se designan como integrantes de la Comisión para la venta de los terrenos propiedad del IDSS de acuerdo a lo establecido en el Art. 42 de la Ley 87-01 a los señores Licda. Daysi Montero, Dr. Eusebio Garrido, Sr. Virgilio Ortega, Ing. Francisco Hernández, Lic. Dionis Veras, Sub Gerente General del CNSS, Lic. Andrés Lockward, Contralor del IDSS y el Dr. Bienvenido Ledesma, Representante de la Secretaría de Estado de Finanzas. El Contralor General del CNSS debe supervisar los trabajos de dicha Comisión.

### No. de Resolución 081-04

Fecha	Estatus	Contenido
07/08/2003	Ejecutado	Se aprueba la permuta del solar de 700 metros cuadrados ubicados en la Calle Masonería No. 34, del municipio Santo Domingo Este, como dación en pago a los propietarios de la Clínica Peña Núñez para la adquisición de dicha Clínica.

## Reporte de resoluciones del CNSS según el tema.

**No. de Resolución**      **081-06**

Fecha	Estatus	Contenido
07/08/2003	Ejecutado	<p>Se aprueba el informe presentado por la Comisión para la venta de los terrenos del IDSS con los siguientes puntos:</p> <p>Primero: Se transfiere a la Secretaría de Estado de Finanzas toda la documentación que ampara la propiedad de los inmuebles situados en San José de las Matas y en Boca Chica, provincia Santo Domingo que se encuentran a nombre del IDSS o en proceso de traspaso a su favor.</p> <p>Segundo: Se solicita que la Secretaría de Estado de Finanzas determine el procedimiento y las acciones a seguir para materializar las ventas de los referidos inmuebles.</p> <p>Tercero. Que del Producto de las ventas de los inmuebles se reembolse al IDSS los valores correspondientes a los trabajos por avalúo y deslinde de los terrenos.</p> <p>Cuarto: Que el IDSS y el CNSS ofrezcan toda la colaboración necesaria para implementar las ventas de los terrenos.</p>

**No. de Resolución**      **151-12**

Fecha	Estatus	Contenido
11/01/2007	Ejecutado	<p>Se autoriza al Presidente del CNSS para que solicite al Consejo Directivo del IDSS el envío a más tardar el 15 de marzo de 2007 del plan estratégico previsto en el numeral 11 del Acuerdo para el Inicio del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo con su correspondiente cronograma para la reestructuración del IDSS, así como un proyecto que permita poner en vigencia el AUTOSEGURO, de conformidad con lo previsto en el numeral 12 del Acuerdo ratificado en el punto no. 2 de la presente agenda.</p>

**No. de Resolución**      **155-04**

Fecha	Estatus	Contenido
22/02/2007	Ejecutado	<p>El CNSS ordena el inmediato cumplimiento de las disposiciones del art. 165 de la Ley 87-01 que establece: “Durante un período de cinco (5) años a partir de la promulgación de la presente ley, el Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS) conservará a todos los trabajadores privados que sesenta (60) días antes de entrar en vigencia la presente ley, sólo estuviesen afiliados al régimen del seguro social, más sus familiares. Y por un período de dos (2) años los empleados públicos o de instituciones autónomas y descentralizadas permanecerán en las iguales y seguros privados a que estuviesen afiliados por lo menos sesenta (60) días antes de entrar en vigencia la presente ley y siempre que lo deseen”.</p>

## Reporte de resoluciones del CNSS según el tema.

**No. de Resolución**      **158-07**

Fecha	Estatus	Contenido
19/04/2007	Ejecutado	Se otorga el plazo improrrogable de cinco días laborables al Comité Nacional de Honorarios Profesionales para que presente al CNSS su informe final conteniendo el monto de las tarifas mínimas de los Honorarios Profesionales del Plan de Servicios de Salud –PDSS-. Asimismo, se solicita al Consejo Directivo del IDSS el envío del Plan Estratégico para la reestructuración del IDSS y el proyecto que permita poner en vigencia el AUTOSEGURO, previamente consensuado y aprobado por el referido Consejo, en un plazo de cinco (5) días laborables, de forma que pueda incluirse en la agenda correspondiente a la próxima sesión del CNSS.

**No. de Resolución**      **159-07**

Fecha	Estatus	Contenido
26/04/2007	Derogada	El CNSS da por recibido el informe contentivo del plan estratégico con su correspondiente cronograma para la reestructuración del IDSS, previsto en el numeral 11 del Acuerdo para el Inicio del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo, así como el proyecto que permita poner en vigencia el AUTOSEGURO, aprobados por el Consejo Directivo del IDSS mediante Resolución No.0704128, de fecha 24 de abril de 2007. Asimismo, se dispone la creación de una Comisión que estudiará dichos proyectos, para rendir posteriormente un informe al CNSS, la cual estará integrada por los siguientes consejeros: María Isabel Gassó, Representante del Sector Empleador; Sergio Castillo, Representante del Sector Laboral; Minerva Magdaleno, Representante de los Gremios de Enfermería, técnicos del IDSS, y cualquier otro miembro del CNSS que sea designado por su sector, haciéndolo constar mediante comunicación escrita dirigida a la Gerencia General.

**No. de Resolución**      **209-09**

Fecha	Estatus	Contenido
28/05/2009	Ejecutado	Se instruye al IDSS presentar al CNSS en un plazo de 90 días un Informe de su situación actual, así como con el Plan de Reestructuración.

**No. de Resolución**      **239-07**

Fecha	Estatus	Contenido
-------	---------	-----------

## Reporte de resoluciones del CNSS según el tema.

06/05/2010      Ejecutado      Resolución No. 239-07: Se instruye al Gerente General remitir una comunicación al Presidente y al Director General del Consejo Directivo del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS) reiterándoles el mandato de la Resolución No. 209-09, de fecha 28 de mayo de 2009, mediante la cual se solicitó a dicha entidad la remisión a este CNSS de un Informe de su situación actual, así como del Plan de Reestructuración, los cuales no han sido recibidos a la fecha, aún y cuando perimió el plazo de 90 días otorgado mediante la resolución citada precedentemente.

**No. de Resolución**      **240-04**

Fecha	Estatus	Contenido
27/05/2010	En Proceso	Resolución 240-04: Se recibe el informe presentado sobre Situación Actual y Plan Reestructuración del IDSS en cumplimiento a la Resolución del CNSS No. 209-09 d/f 28-05-09 y se instruye al Gerente General remitirlo a la Comisión Especial para la Reestructuración del IDSS creada mediante Resolución No. 159-07 d/f 26-04-07, para que en un plazo de 60 días lo estudie, evalúe y rinda su informe al Consejo. La Comisión podrá auxiliarse de los especialistas en materia organizacional que considere necesarios.

**No. de Resolución**      **334-02**

Fecha	Estatus	Contenido
30/01/2014	Pendiente	Resolución No. 334-02: Se remite a la Comisión Especial reestructurada mediante la Resolución No. 324-03, d/f 29/8/13, la solicitud de la SISALRIL de fijar posición sobre la facultad del IDSS para cobrar cotizaciones del Seguro Social o de la Seguridad Social, para fines de estudio y revisión. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS.